

Expediente No. 18-4-0430

RESOLUCIÓN RES 18-4 0304 FECHA 20 MAR 2018

"Por la cual se concede prórroga el término de vigencia de la Licencia de Urbanización No. RES 16-4-0186 de febrero 16 de 2016, expedida por la Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C., Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, para los predios ubicados en la KR 11 9 57 y CL 9 12 56 (Actuales), perteneciente a la Localidad de Santafé."

**LA CURADORA URBANA No. 4 DE BOGOTA
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1197 de 2016, Decreto Distrital 415 de 2015, y

CONSIDERANDO

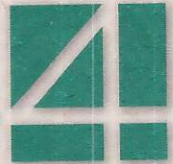
Que el día 16 de febrero de 2016, este Despacho expidió Licencia de Urbanización No. RES 16-4-0186, para los predios ubicados en la KR 11 9 57 y CL 9 12 56 (Actuales), perteneciente a la Localidad de Santafé.

Que figura como Constructor Responsable de las obras de urbanización, el Ingeniero ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72227511 y Matrícula Profesional No. 08202102568 ATL.

Que la señora LINA MARGARITA AMADOR VILLANEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 51921630, en calidad de representante legal de la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C., en calidad de fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA, con Nit. 830.053.812-2, presento solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Urbanización No. RES 16-4-0186 de febrero 16 de 2016, mediante radicado No. 18-4-0430 del 08 de marzo de 2018.

Que el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 establece:

"(...) Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, así como las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. (...)"



Expediente No. 18-4-0430

RESOLUCIÓN RES 18-4 0304 FECHA 20 MAR 2018

"Por la cual se concede prórroga el término de vigencia de la Licencia de Urbanización No. RES 16-4-0186 de febrero 16 de 2016, expedida por la Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C., Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, para los predios ubicados en la KR 11 9 57 y CL 9 12 56 (Actuales), perteneciente a la Localidad de Santafé."

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra."

Que el Ingeniero ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72227511 y Matrícula Profesional No. 08202102568 ATL, actuando en su calidad de Constructor Responsable de las obras de urbanización, aportó certificado de inicio de obra, como consta en documento presentado ante este Despacho el día 08 de marzo de 2018 (folio 15).


Que el término de vigencia Licencia de Urbanización No. RES 16-4-0186 de febrero 16 de 2016, ejecutoriada el 14 de marzo de 2016, es de 24 meses contados a partir de su ejecutoria, por lo que su vigencia se extiende hasta el día **24 de marzo de 2018**, encontrándose la solicitud dentro de los términos indicados en el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016.

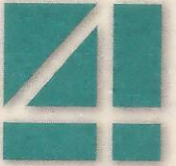
En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER**, a la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C., en calidad de fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA, con Nit. 830.053.812-2, en cabeza de su representante legal la señora LINA MARGARITA AMADOR VILLANEDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51921630, la prórroga del término de vigencia de la Licencia de Urbanización No. RES 16-4-0186 de febrero 16 de 2016, por un término adicional de doce (12) meses.

PARÁGRAFO 1: La prórroga del término de vigencia de la Licencia de Urbanización No. RES 16-4-0186 de febrero 16 de 2016, **se extiende hasta el 14 de marzo de 2019.**


Curadora Urbana
Arq. Adriana Lopez Moncayo
Página 2 de 3



Expediente No. 18-4-0430

RESOLUCIÓN RES 18-4 0304 FECHA 20 MAR 2018

"Por la cual se concede prórroga el término de vigencia de la Licencia de Urbanización No. RES 16-4-0186 de febrero 16 de 2016, expedida por la Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C., Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, para los predios ubicados en la KR 11 9 57 y CL 9 12 56 (Actuales), perteneciente a la Localidad de Santafé."

PARÁGRAFO 2: Hace parte de la presente Resolución la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 66 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante el Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (ordinal K, artículo 36 del Decreto 016 de 2013), dentro de los Diez (10) días siguientes a la Notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana 4

Elaboró: Yeimi Nallive Trujillo Falla *e.p.m.*
Departamento Jurídico

FECHA DE EJECUTORIA: 05 ABR. 2018

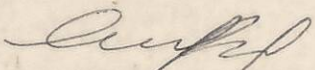



ENTREGA DOCUMENTOS DE LICENCIA

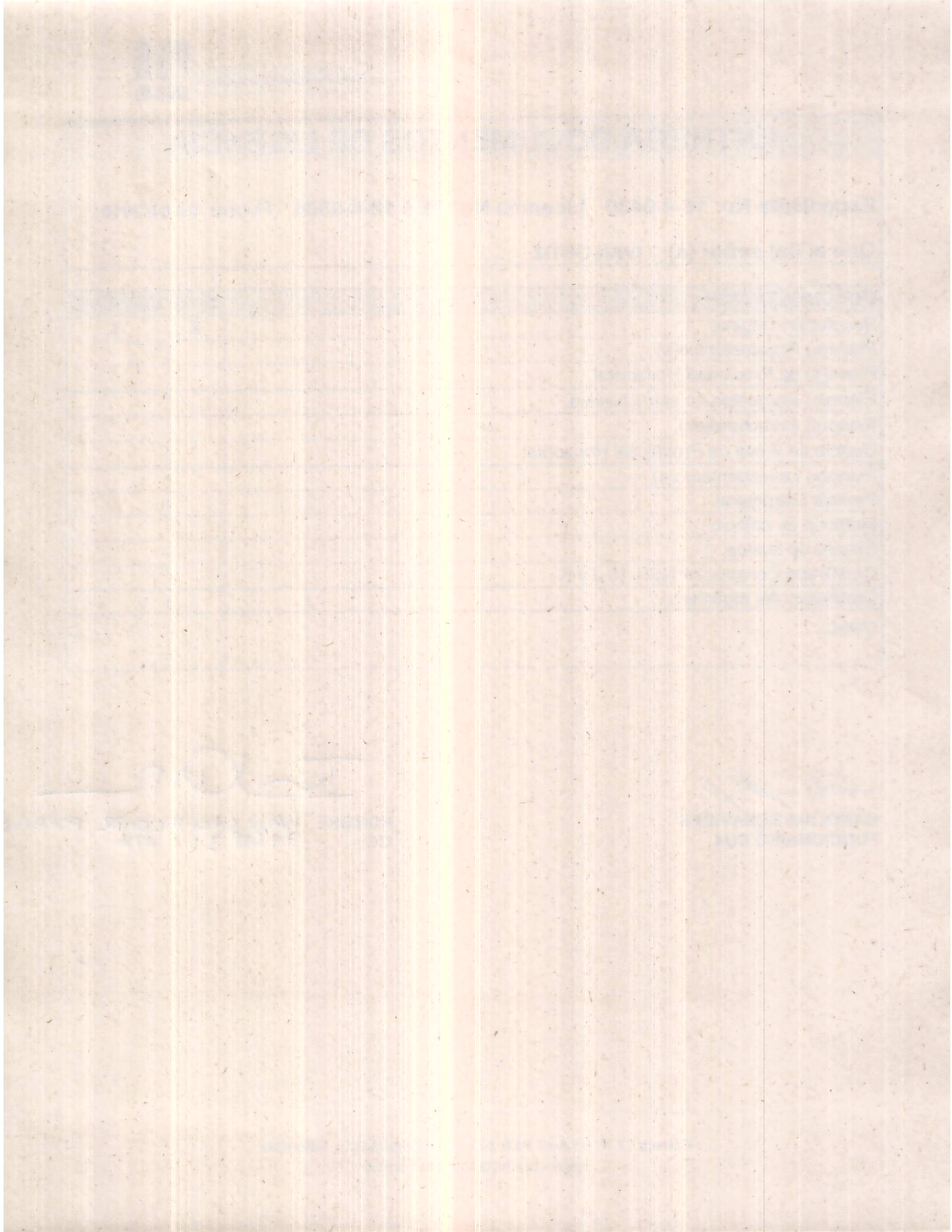
Expediente No: 18-4-0430 Licencia No. RES 18-4-0304 Fecha: 05-04-2018

Que el (la) señor (a): IVAN ORTIZ

DOCUMENTACIÓN	SÍ (x)	CANTIDAD
Resolución Original	X	1
Plano(s) Arquitectónico(s).		
Plano(s) de Propiedad Horizontal.		
Plano(s) elementos no estructurales.		
Plano(s) estructural(es).		
Cuadro de áreas de Propiedad Horizontal.		
Plano(s) Levantamiento(s)		
Peritaje Estructural.		
Memoria de cálculo.		
Estudio de suelos.		
Certificado Constructor NSR-10 J y K		
Certificado del Ingeniero.		
Otros:		


CAROLINA BENAVIDES
FUNCIONARIO CU4


NOMBRE IVAN GABRIEL ORTIZ FORERO
CC: 79688351 BTA



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ORTIZ FORERO IVAN GABRIEL

Radicación: 18-4-0430

Trámite: Prórroga de Licencia de Urbanismo

Dirección: CL 9 12 56 (ACTUAL) / KR 11 9 57 (ACTUAL)

Acto Administrativo: RES 18-4-0304

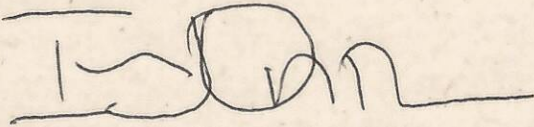
Propietario: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Fecha Notificación: jueves, 05 de abril de 2018

En la ciudad de Bogotá D.C. y en la fecha de hoy jueves, 05 de abril de 2018, se notifica personalmente del Acto Administrativo RES 18-4-0304 expedido el martes, 20 de marzo de 2018 correspondiente al inmueble ubicado en la CL 9 12 56 (ACTUAL) / KR 11 9 57 (ACTUAL) a ORTIZ FORERO IVAN GABRIEL identificado(a) con la cc. 79688351, en su calidad de Apoderado, como consta en el expediente.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición ante el mismo funcionario que lo expidió y de apelación ante el Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación; estos recursos deben interponerse por escrito en ésta diligencia o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

Igualmente se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.



EL NOTIFICADO



JOHN JAIRO RENDON GOMEZ
NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria Sí

